



INFORME DE REMISIÓN Y SUPERVISIÓN PROYECTO

DENOMINACIÓN PROYECTO: OBRAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE UN HUERTO URBANO EN CORTADURA.

NUMERO EXPEDIENTE: 19-006

FACULTATIVO REDACTOR DEL PROYECTO: Jerónimo Almagro Ceijas

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jerónimo Almagro Ceijas.

ANTECEDENTES: A petición de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se redacta el presente proyecto que tiene por objeto promover la iniciación a la agricultura urbana con el doble objetivo de servicio y promoción social desde el punto de vista de una actividad ecológica dirigida tanto a la promoción social de marginados como a la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social mediante la pretensión de la formación y creación de puestos de trabajo orientados a la economía sostenible, mediante generación de empleo verde. Con este proyecto se busca ajustar la valoración para la construcción de la infraestructura para la instalación de un huerto urbano en Cortadura (Prolongación de la C/ Adelfa hacia la rotonda de salida a la Vía Augusta Julia, carretera CA-33).

PLAZO EJECUCIÓN: 4 mes

PRESUPUESTO TOTAL: 59.589,37 €

EMPLAZAMIENTO: Cortadura, prolongación de la C/ Adelfa hacia rotonda de salida a la Vía Augusta Julia, CA-33.

ESTUDIO GEOTÉCNICO: No procede

ACTA DE REPLANTEO DE PROYECTO: /03/19

ESTUDIO BASICO SEGURIDAD: Incluido en proyecto

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: No procede

JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA: El proyecto cumple con las especificaciones y normativa del PGOU vigente y en aprobación definitiva.

CLASIFICACION CONTRATISTA: Conforme al art. 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público sobre la clasificación del contratista de obras de las Administraciones Públicas y dado que el presupuesto de la obra es inferior a 500.000,00 €, no resulta exigible la clasificación del contratista. No obstante, para la acreditación de la solvencia como alternativa a los requisitos específicos exigidos en el anuncio de licitación, se propone la siguiente clasificación:

**GRUPO
SUBGRUPO
CATEGORÍA**



SOLVENCIA PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN

De acuerdo con el artículo 88.2 de la LCSP, para la justificación de la solvencia técnica no se podrá exigir experiencia a las empresas con menos de cinco años de antigüedad. Para estos casos se exigirá como justificación que de la declaración del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad, resulta que dispone de al menos 1 técnico medio.

COORDINACIÓN SEGURIDAD:

El Ayuntamiento de Cádiz, tiene contrato en vigor con la empresa Alvaris Consultoría, para la coordinación de seguridad durante las obras de ejecución de las mismas. El coste de la coordinación está fijado en el contrato vigente como un porcentaje sobre el presupuesto de ejecución material de las obras.

REVISIÓN DE PRECIOS:

Según lo establecido en el art 103.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público NO cabrá la revisión de precios.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Criterio único.

CRITERIOS DE SUBCONTRATACIÓN:

Se permite la subcontratación hasta el 60% del precio del contrato

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Sin perjuicio de los umbrales máximos establecidos en el RD105/2008 para la separación de residuos por categorías, se propone como condición especial de ejecución, la separación de al menos uno de los residuos procedentes de la construcción o demolición así como su gestión integral independiente del resto.

RESULTADO DEL INFORME:

Examinado el proyecto antedicho, se ha comprobado cuanto sigue:

1. El proyecto de referencia contiene los documentos necesarios, con la extensión y detalles suficientes, para la correcta ejecución de la obra.
2. El referido proyecto reúne los requisitos exigidos en los artículos 233 "**Contenidos de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración**" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y art.125 "**Proyectos de obras**" y ss. del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), entendiéndose que la misma es susceptible de ser entregada al uso general o al Servicio correspondiente sin perjuicio de ulteriores ampliaciones.

Por lo tanto, se **INFORME FAVORABLEMENTE**, el proyecto de obras referenciado, a los efectos de lo previsto en el artículo 235 "**Supervisión de proyectos**" de la LCSP, por lo cual puede procederse a su aprobación el órgano de contratación.

En Cádiz, a 29 de marzo de 2019
ADJUNTO A LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE URBANISMO



Fdo.: Juan Manuel Sánchez del Pozo Grosso



ANEXO

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO	
Expediente Número	19-006
Denominación Proyecto obra	OBRAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE UN HUERTO URBANO EN CORTADURA
Autor del Proyecto	Jerónimo Almagro Ceijas
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	41.384,38 €
Gastos Generales (13%)	5.379,97 €
Beneficio Industrial (6%)	2.483,06 €
IVA 21%	10.341,96 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA	59.589,37 €
PRESUPUESTO TOTAL	59.589,37 €